

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 15 DE ENERO DE 1965

NÚM. 11

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

LEON

#### CONCURSO

Este Patronato anuncia concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del Ciclo de Letras y de Ayudantes de Delineación y de Soldadura y Forja del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino, de modalidad industrial y minera, creadas por Orden Ministerial de 3 de noviembre del pasado año, con arreglo a las Bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Organismo (Palacio de la Excm. Diputación Provincial) y en el citado Centro, de las que se facilitarán copias a los que las interesen por escrito.

Los aspirantes a la primera de dichas plazas deberán hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras y los que opten a las dos últimas deberán acreditar documentalment su idoneidad para desempeñarlas.

Los nombramientos se harán por un año, siendo prorrogables por igual período, y los designados disfrutarán de la remuneración anual de 18.000 pesetas el Profesor Auxiliar de Letras y de 9.600 pesetas los Ayudantes de Delineación y de Soldadura y Forja, así como las demás percepciones reglamentarias.

Las instancias, dirigidas al Excelentísimo Sr. Presidente de este Patronato, se presentarán en la Secretaría del mismo en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes residentes en las Islas Baleares y Canarias y provincias de Africa tendrán el plazo de ocho días naturales más, siempre que antes de cumplirse los 30 comuniquen telegráficamente a este

Patronato su intención de tomar parte en el concurso.

A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de la idoneidad para el desempeño de las plazas de Ayudantes así como los acreditativos de los méritos aducidos y las declaraciones juradas siguientes:

I.—Comprometiéndose a residir en Villablino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros oficiales o privados ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tenga función docente en el Centro de Enseñanza Media y Profesional.

II.—Comprometiéndose, en el caso de ser nombrados, a renunciar a todos los cargos incompatibles por cualquier concepto.

En el acto de presentación de las instancias, satisfarán 85 pesetas por derecho de concurso y formación de expediente.

Los concursantes que resulten nombrados aportarán, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases del concurso aludidas al principio.

León, 13 de enero de 1965.

El Gobernador Civil-Presidente,  
*Luis Ameijide Aguiar*

133

Núm. 100.—409,50 ptas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de Vegarrienza por Garueña a Sosas del Cumbrial por el contratista adjudicatario de las mismas D. José García Gómez y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro con-

cepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de 15 días (quince) hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de diciembre de 1964. — El Presidente Antonio del Valle Menéndez.

551 m. 91.—136,50 ptas.


Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de "Rioseco de Tapia y Piñuello", por el contratista don José García Gómez, y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación, durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de noviembre de 1964. — El Presidente Antonio del Valle.

552 m. 92.—131,25 ptas.

Habiéndose terminado las obras de construcción del C. V. de Valderas a Campa, por el contratista adjudicatario de las mismas D. Ceferino Díez García y en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus

reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Corporación durante el plazo de 15 días (quince) hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de diciembre de 1964. — El  
Pr. de:  Ayuntamiento del Valle Menéndez  
55: Núm. 93.—136,50 ptas.

**D. EXPROPIACION FORZOSA DE URGENCIA**  
**NERO DE LEON**  
**ANUNCIO**

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de siete parcelas de terreno de La Vega del Asperón, término de Espina, Ayuntamiento de Igüeña, de la provincia de León, necesarias para el vertido de escombros procedentes del grupo minero nombrado «Dos Amigos y Otras», propiedad de Carbonifera de La Espina de Tremor, S. A.*

Aprobada en Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1964 la urgente ocupación del terreno necesario para el vertido de escombros procedentes del grupo minero mencionado, por medio del presente edicto, según determina el apartado 2.º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios afectados por la mencionada ocupación, que a las once horas del día VEINTISIETE de enero de 1965 se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación, advirtiendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el mismo artículo 52 de la mencionada Ley.

Del mismo modo se requiere a cualquiera otra persona o entidad que pudiera alegar algún derecho sobre la propiedad de las fincas, para que comparezca en dicho acto a fin de manifestar sus razones.

La relación de propietarios, conocidos pública y notoriamente, vecinos del pueblo de Espina de Tremor, son como sigue: D. Pascual García García, D. Teodoro García Martínez, Sres. Herederos de Facundo Crespo Osorio, Señores Herederos de D. Domingo Martínez Martínez, D. Luis González Martínez, D.ª Cipriana Martínez Martínez, doña Jacinta García García.

Estas siete parcelas a expropiar del paraje La Vega del Asperón, del término y Ayuntamiento mencionados, se hallan comprendidas entre el arroyo que baja de Espina y un camino y bosque público.

León, 30 de diciembre de 1964. — El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

Núm. 94.—294,00 ptas.

# Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

| Nombres y apellidos del denunciado  | Clase de falta                                      | LUGAR DE LA CONTRAVENCION |                             | RESOLUCION DEL EXPEDIENTE                   |  |
|---|---|---------------------------|-----------------------------|---|--|
|   |   | Cauce público             | Término municipal           | Sobre las obras de instalación              | Importe de la multa<br>Pesetas                   |
| Santos San Martín Dominguez<br>Heliodoro Lozano Prieto  | Riego abusivo<br>Corta de árboles                   | Valderaduey<br>Cea        | Sahagún<br>Gordoncillo      | Cesar riego<br>—                            | 150 pesetas.<br>100 y 100 pesetas indemnización. |
| Leoncio Tirados Blanco<br>Presidente Comunidad de Regantes de Castrillo<br>Presidente Comunidad de Regantes de Sotico | Riego abusivo<br>No tener módulo<br>No tener módulo | Cea<br>Torio<br>Bernesga  | Valderas<br>León<br>Armunia | Cesar riego<br>Hacer módulo<br>Hacer módulo | 100 pesetas<br>500 pesetas<br>500 pesetas        |

Valladolid, 31 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).



## Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de construcción de alcantarillado en la calle de Pardo Bazán, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión, en sesión de 17 de diciembre de 1964, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 5 de enero de 1965.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

88 Núm. 87.—136,50 ptas.

Ayuntamiento de  
Boñar

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 1964, la Ordenanza municipal del derecho tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares de esta villa de Boñar, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para ser examinada y presentar las reclamaciones pertinentes los particulares interesados.

Boñar, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Félix Población.

73 Núm. 75.—78,75 ptas.

Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle

Eumenio Valverde Ramos, Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián del Valle.

Se hace constar que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendada por un periodo de diez años la caza existente en la totalidad del término municipal de San Adrián del Valle, por lo que a partir de esta fecha se considera para todos los efectos acotado para la caza el citado término.

San Adrián del Valle, 5 de enero de 1965.—El Alcalde, Eumenio Valverde Ramos.

Núm. 80.—89,25 ptas.

Ayuntamiento de  
Villa de las Mulas

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación se saca a pública licita-

ción la plaza de Gestor Recaudador de los arbitrios municipales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinado por término de diez días. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a las diecisiete horas, en que expire el plazo de diez días, por haberse así acordado por razones de urgencia.

Mansilla de las Mulas, 7 de enero de 1965.—El Alcalde, N. Miguélez Ludeña.

Núm. 96.—89,25 ptas.

## Audiencia Provincial de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 200 de 1964, por D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez Tagarro, contra resoluciones del Tribunal Económico-administrativo de León, de 31 de octubre de 1964, dictada en expediente de reclamación 207 de 1963, deducida por la recurrente contra la liquidación practicada y girada a la misma por el Excmo. Ayuntamiento de León, en concepto de Contribuciones especiales derivadas de las obras de construcción del tramo B-C de la carretera de Circunvalación de León, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 31 de diciembre de 1964.—José de Castro Grangel.

54

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que conforme tengo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el procedimiento de apremio seguido en el juicio ejecutivo, tramitado en este Juzgado a instancia de D. Samuel Torre Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra D. Manuel Salguero López y su esposa D.<sup>a</sup> Juana del Valle González, mayores de edad, industrial y sus labores respectivamente y vecinos de León, con domicilio en Comandan-

te Zorita, núm. 1, en rebeldía, sobre pago de 18.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, los bienes que a continuación se describen embargados a los demandados:

1.º Una laminadora para hacer chapas de metales maleables, de tracción manual, marca «Boll», de fabricación nacional, en buen estado. Tasada en cinco mil pesetas.

2.º Otra laminadora para hacer hilo de metales dúctiles, de tracción manual, también marca «Boll», de fabricación nacional. Tasada en cinco mil pesetas.

3. Dos motores eléctricos de 1/8 H. P. cada uno, marca «Afa», para pulimentar. Tasados los dos en tres mil pesetas.

4.º Una prensa para troquelar, de cuatro tornadas y media de presión, marca «Yulio», de husillo de hierro y acero. Tasada en seis mil pesetas.

5.º Un taladro eléctrico, marca «Antojil», de fabricación francesa, de 1/4 H. P., el motor, con sus accesorios. Tasado en la cantidad de cinco mil pesetas.

6.º Una caja fuerte, marca «Silex», empotrable, de dimensiones aproximadas de 0,40 por 0,45 metros. Tasada en dos mil pesetas.

7.º Una motocicleta marca «Lambretta», de 175 c. c., matrícula LE-20.810, seminueva, con unos 9.000 kilómetros de rodaje. Tasada en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Astorga, el día treinta de enero próximo, a las doce de sus horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de los precios de tasación que se expresan, y previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos precios, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y pudiendo ser examinados los bienes que se rematan por los posibles licitadores en el domicilio de los demandados, donde se hallan depositados.

Dado en Astorga, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Secretario, Manuel Martínez.

Núm. 95.—425,25 ptas.

Ayuntamiento de  
León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 270 de 1964, seguido contra Luis López Fernández, nacido el día veinticinco de julio de mil no-

vecientos treinta y uno, natural de Vivero (Lugo), soltero, albañil, hijo de José y de Dolores, con domicilio en León, calle de Renueva, número veinticuatro, "Bar Bresme", últimamente, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de las costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

**TASACION DE COSTAS**

|   | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| Derechos del Estado, según Tasas Judiciales vigentes    | 310,—          |
| Reintegro del expediente ...                            | 72,—           |
| Idem posteriores que se presupuestan ... ..             | 18,—           |
| Pólizas de las Mutualidades Judicial y Municipal ... .. | 18,—           |

TOTAL s. e. u. o. ... 418,—

Importa en total la cantidad de cuatrocientas dieciocho pesetas.

Corresponde abonar a Luis López Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Valeriano Romero Llorente.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Siro Fernández.

84 Núm. 77.—299,25 ptas.  
\* \* \*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 201 de 1964, seguido contra José Vidal Reverte, mayor de edad, casado, chófer, hijo de Manuel y de María, natural de Villafranca de Duero (Valladolid) y vecino de Puente Castro (León), Tercera Travesía del Camino del Cementerio, número cuarenta y nueve, por el hecho de hurto de carbonilla a la Renfe, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se pre-

sente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

**TASACION DE COSTAS**

|  | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| Derechos del Estado, según Tasas Judiciales vigentes | 185,—          |
| Reintegro del expediente ...                         | 66,—           |
| Idem posteriores que se presupuestan ... ..          | 18,—           |
| Pólizas de la J. Municipal y Judicial ... ..         | 18,—           |

TOTAL s. e. u. o. ... 287,—

Importa en total la cantidad de doscientas ochenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a José Vidal Reverte.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Valeriano Romero Llorente.—Visto Bueno: El Juez Municipal, Siro Fernández.

83 Núm. 76.—299,25 ptas.  
\* \* \*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 254 de 1964, seguido contra Sagrario Peláez Alvarez, nacida el día 24 de diciembre de 1925, en Astorga, soltera, sus labores, hija de desconocido y de María, ambulante y Aureliano Rubio Agudo, nacido el día 2 de octubre de 1923, soltero, peón, hijo de Mariano y de Simona, natural de Plasencia (Cáceres), ambulante, por el hecho de lesiones, escándalo y blasfemias, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos y seis días de arresto que les fueron impuestos como pena sustitutoria de multa, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

**TASACION DE COSTAS**

|  | <i>Ptas.</i> |
|--|--------------|
| Derechos del Estado en la sustanciación del juicio según Tasas Judiciales vigentes ... | 395,—        |
| Multas impuestas ... ..  | 660,—        |
| Reintegro del expediente ..  | 69,—         |

Idem posteriores que se presupuestan ..... 18,—  
Pólizas de la Mutualidad Judicial y Municipal ..... 72,—  
Total s. e. u. o. .... 1.214,—

Importa en total la cantidad de mil doscientas catorce pesetas.

Corresponde abonar a Sagrario Peláez 498,50 pesetas y a Aureliano Rubio, 238,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Valeriano Romero.—Visto bueno: El Juez Municipal, Siro Fernández.

55 Núm. 67.—315,00 ptas.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes de Valdealcón, de las Aguas del Río Valdellorma**

Por la «Comunidad de Regantes de Valdealcón, de las Aguas del Río Valdellorma», se publicó un anuncio en este BOLETIN OFICIAL, núm. 281 del año 1964, cuyo contenido literal es como sigue:

«Se convoca a Junta General, cumpliendo con las instrucciones que al efecto posee la Comisaría de Aguas del Duero, a todos los interesados de la Comunidad de Regantes de Valdealcón, de las Aguas del Río Valdellorma, regantes e industriales, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, así como del acta anterior levantada en la precedente Junta General; aprobación, previa computación, de los votos en proporción a la propiedad regable que representan los que los emiten.—Dicha Junta General, se celebrará en Valdealcón (Ayuntamiento de Gradefes), en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal, el día 17 de enero de 1965, a las dieciocho horas en 1.ª convocatoria y a las diecinueve en 2.ª, valiendo los acuerdos en esta última aún no existiendo en orden al número de votos de los asistentes la mayoría reglamentaria.»

Y como quiera que dicho anuncio, por omisiones involuntarias, no ha podido publicarse con la antelación reglamentaria suficiente, por el presente se considera rectificado el día de la celebración de la 3.ª Junta General, en el sentido de que la misma tendrá lugar en el mismo local y hora, el día 31 del actual mes, en vez del día 17, como estaba señalado.

Valdealcón, 10 de enero de 1965.—El Presidente, Alipio de la Varga.

141 Núm. 101.—246,75 ptas.